





PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Créase la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata (en adelante la Comisión) en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.



ARTÍCULO 2: La Comisión está coordinada por el presidente de la Comisión de Asuntos Culturales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires e integrada por:

- A) Un (1) diputado por cada bloque político con representación en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
- B) Un (1) representante de cada una las Universidades Nacionales con asiento en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Son misiones y funciones de la Comisión:

- A) Propiciar todas las iniciativas públicas y privadas de carácter cultural en todos los distrititos de la provincia de Buenos Aires, que tengan por objeto la conmemoración de la Declaración de Independencia del año 1816.
- B) Promover la realización de actividades tendientes a enriquecer y consolidar el acervo nacional, así como a fomentar la discusión abierta y plural, en torno a nuestra realidad cultural, social, política y económica.
- C) Encomendar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de incluir en los distintos planes de estudios, un capítulo sobre la trascendencia histórica del Bicentenario de la Revolución de Mayo.





ARTÍCULO 4: El coordinador de la Comisión convoca a todos los integrantes de la presente para su correspondiente constitución y fija, en el primer encuentro la modalidad de funcionamiento, los días y horario de la reunión.

ARTÍCULO 5: La Comisión funciona en la sede de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y podrá actuar y constituirse también en otros sitios de la Provincia.

ARTÍCULO 6: La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires provee la infraestructura, apoyatura técnica, los fondos y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de la Comisión.

ARTÍCULO 7: La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires convoca a la constitución de la presente Comisión a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. Bs. As.





FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata a efectos de promover actividades educativas, recreativas y culturales en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, al cumplirse el 200° aniversario del Día de la Independencia, celebrado cada 9 de julio en nuestro país.

En este marco, se presenta una oportunidad propicia para que la provincia de Buenos Aires comience a gestar una serie de proyectos y hechos para garantizar a sus ciudadanos el derecho a la Educación, a través de la concreción de propuestas que tiendan al análisis reflexivo e interpretativo de los hechos.

La historia es una herramienta fundamental para despertar conciencia ciudadana, promover la reflexión crítica e incentivar el conocimiento y estudio de nuestro pasado con el propósito de propiciar la formación de ciudadanos responsables y comprometidos.

Es por eso que citamos las palabras del escritor panameño Carlos Fuentes, quien en referencia a la necesidad de la creación de instancias relativas a la conmemoración del bicentenario en los diversos países de nuestra América Latina, relató: "... Se trata de que el ciudadano se sienta parte de la sociedad y de la nación. Se trata de aprovechar la solidaridad latente en nuestros países. Se trata de crear un horizonte de posibilidades. Se trata de reflexionar juntos sobre nuestra trayectoria histórica. Se trata de anticipar el porvenir sin olvidar el pasado. Se trata de afirmar nuestra continuidad histórica dinamizando el presente. Se trata de aprovechar la ocasión para proponer un proyecto de nación incluyente y acordado...".

Durante la celebración del Congreso de Tucumán que tuvo lugar en la jornada del 9 de julio de 1816, se produjo la declaración de la Independencia y se adoptó el nombre de Provincias Unidas de Sud América, dejando atrás la dominación territorial de España y de la colonización extranjera.

El Congreso fue convocado cuando la Santa Alianza promovía en Europa la restauración monárquica y combatía los movimientos liberales y democráticos. Comenzó en Tucumán, por el creciente disgusto de los pueblos del interior con Buenos Aires. Desde la supresión de la Junta Grande por el Primer Triunvirato en 1811 y hasta el Directorio de Alvear, la conducción porteña había impuesto sus criterios centralistas, desconociendo las tendencias confederales de la mayoría de esos pueblos. Las provincias fueron convocadas para reunirse en Tucumán y enviaron sus diputados. Estuvieron incluidas algunas del Alto Perú, por entonces en manos realistas, pero no participaron Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos y la Banda Oriental, por diferencias políticas. Entre los congresistas predominaba el sentimiento antiporteño. Las sesiones comenzaron el 24 de marzo de 1816, con Álvarez Thomas como Director Supremo, en la casa de doña Francisca Bazán de Laguna, y fueron anunciadas por una salva de 21 cañonazos.





Tras una serie de medidas y después de arduas discusiones acerca de la forma de gobierno, el 9 de julio de 1816, a pedido del diputado jujeño Teodoro Sánchez de Bustamante, se discutió el proyecto de Declaración de la Independencia. Después de tres meses y medio de sesiones, el Congreso proclamó este día la existencia de una nueva nación libre e independiente de España u otras naciones: las Provincias Unidas de Sud América.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto este proyecto de ley.

Bioque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. Bs. As.